

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el día 30 de junio de cada año como Día del Barrio de Retiro, en concordancia con la fecha de autorización para la construcción del primer hito civilizador en la zona, la residencia conocida como El Retiro.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La elección de una fecha para instituir como "Día del Barrio de Retiro" no es sencilla. En efecto, nuestra historia no registra un día que pueda ser identificado como el de la fundación del barrio. Por el contrario el mismo se fue conformando a través de un largo proceso hasta que esas tierras, originalmente fuera del trazado de la ciudad propiamente dicha, fueron incorporadas a la urbe.

Entre esos hitos civilizadores podemos mencionar la erección en esta zona de una importante residencia mandada a edificar por Don Agustín de Robles, Gobernador de Buenos Aires entre 1691 y 1700, para ocuparla al finalizar su mandato. La mansión fue conocida con el nombre de "El Retiro". Dado que los funcionarios reales tenían prohibido poseer bienes raíces en los territorios a su cargo, el terreno había sido adquirido por Don Miguel de Riblos y cedido al Gobernador, pero para emprender la edificación Robles debió solicitar autorización a su superior, el Virrey del Perú, Conde de la Monclova, quien habría accedido por nota fechada el 30 de junio de 1696.

Y ésta es la fecha propuesta por un grupo de vecinos para conmemorar el "Día del Barrio". Estos vecinos, integrantes de entidades representativas como la "Asociación Vecinal del Retiro", "Asociación Amigos del Retiro", "Asociación Amigos Plaza San Martín", "La Gaceta del Retiro", etc, consideran que el día del Barrio debe estar vinculado con los orígenes históricos del mismo y que debe poder ser festejado, es decir que no debe superponerse con efemérides que merezcan tratamiento de recogimiento o respeto.

Por todo lo expuesto solicitamos, Sr. Presidente, la aprobación de esta iniciativa.